



Salta, 23 DIC 2019

RES. DECECO N° 7366-19

Expte. N° 6864/19

VISTO: La nota a fs. 70 mediante el cual el Cr. Enzo Leonardo Álvarez, en su carácter de Coordinador del CIU 2019-2020, solicita la designación temporaria de la Prof. Claudia Gabriela GONZÁLEZ y la Lic. Érica Mía GALLEGOS, para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación semiexclusiva para el área Matemática – Momento II – del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019-2020; y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65/66 el Despacho de Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en su Inc. 4), expresa:

“Declarar parcialmente desierta la segunda convocatoria para cubrir los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos para desempeñarse durante el Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2019-2020, en el área de Matemática, realizada por DECECO N° 1015/19”.

Que las docentes Claudia Gabriela González y Erica Mía Gallegos cuentan con experiencia para la cobertura del cargo, atento a que actualmente se desempeñan como docentes en la cátedra de Matemática I, y participaron como docentes en ediciones anteriores de Cursos de Ingresos Universitarios, con un óptimo desempeño.

Que dado la inminente puesta en marcha del Curso de Ingreso 2019-2020 y la modalidad del cursado del mismo se requiere que la totalidad de los cargos vacantes sean cubiertos a fin de garantizar disponer de los docentes necesarios para cada comisión.

Lo informado por la Dirección General Administrativo Económica a fs. 73/74 de autos.

POR ELLO: En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
(Ad Referéndum del Consejo Directivo)**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Prof. Claudia Gabriela GONZÁLEZ, D.N.I. N° 28.027.056 y a la Lic. Erica Mía GALLEGOS, D.N.I. N° 27.439.675, en los cargos Temporarios de Jefe de Trabajos Prácticos, para desempeñarse como docente en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 – 2020, para el área Matemática, según el siguiente detalle:

- Momento II: Dedicación Semiexclusiva
Desde el 03/02/20 y hasta el 31/03/20.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que las docentes designadas deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las docentes designadas lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

“Art. 49. Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación.”



...///



///...

RES. DECECO N° 136619

Expte. N° 6864/19

ARTÍCULO 4°.- Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, las profesionales designadas deberán presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista).

ARTÍCULO 5°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- m) El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 "Régimen Jurídico Básico de la Función Pública" que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza: "El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";
- n) La Res. CS N° 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad y Res CS N° 296/19.-

ARTÍCULO 6°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrá tomar posesión del cargo para el cual han sido designadas, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que las profesionales designadas deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 8°.- Aclarar que si las docentes nombradas no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberán corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberán adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 11°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la partida presupuestaria asignada por Res. CS N° 290/19.

ARTÍCULO 12°.- Hágase saber a los interesados, al Docente Coordinador del Ciclo de Ingreso Universitario (CIU 2019-2020), a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

E.E.A/m.m.v.

Cr. Juan Alberto Mariscal Rivera
Secretario As. Institucionales y Administrativos
Fac. Cs. Económ. Jur. y Soc. - UNSa.



Mg. MIGUEL MARTIN NIN,
DECANO
Fac. de Cs. Econ. Jur. y Soc. UNSa